

Señor Juez

A su despacho el presente proceso Verbal (Acción Reivindicatoria) No. 2023-00191 con el memorial que antecede. - Sírvasse resolver. -

Barranquilla, Octubre 2 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Octubre Dos (2) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial observa el despacho que el Dr. MARIO RUBÉN MEJÍA ROLÓN mediante correos de fecha Septiembre 27 y 29 de los corrientes, allega poder a él otorgado por el demandado REYNALDO HAZBUN CIFUENTES, solicitando sea notificado y se le envíe copia del expediente digital para adelantar la defensa de su poderdante.

Sea del caso informar al peticionario que, la demanda de la referencia, fue notificada de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213/22, por lo que el demandado se encuentra debidamente notificado desde el día 21 de Septiembre de 2023, fecha en la cual fue remito el mensaje de datos por el demandante y cuenta con la constancia de lectura del mensaje, el mismo 21 de Septiembre de 2023.

Por lo anterior, no es posible acceder a su solicitud de notificación, porque se reitera ya el demandado está debidamente notificado, de otra parte, por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 CGP, se reconocerá personería Jurídica al peticionario.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- No acceder a notificar al demandado REYNALDO HAZBUN CIFUENTES, por lo expuesto en parte motiva.
- 2.- Reconocer Personería Jurídica al Dr. MARIO RUBÉN MEJÍA ROLÓN mayor e identificado con C.C. 1.045.681.954 y T.P. 272011 del C.S.J. como apoderado judicial del demandado REYNALDO HAZBUN CIFUENTES, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 3.- Ordenar remitir el vínculo o enlace de acceso al expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2023-00191 Verbal
Olr.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
Telefax: 3885005 Ext: 1096.

www.ramajudicial.gov.co

Email: ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia